



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

OFICALIZA ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 12 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N°242/SU/2016

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El anexo de convenio de colaboración con transferencia de recursos, de fecha 22 de noviembre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALÍZASE, anexo de convenio de colaboración con transferencia de recursos, de fecha 22 de noviembre de 2016, entre **EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** en los siguientes términos:



ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Y

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

En Punta Arenas, a 22 de noviembre de 2016, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, R.U.T. N° 61.972.500-K, representado por su **Director Regional, don Gonzalo Bascañán Vargas**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Montt N° 809 de la ciudad y comuna de Punta Arenas, en adelante e indistintamente "**el CONSEJO**", y la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, R.U.T. N° 71.133.700-8, representada por su Rector, **don Juan Oyarzo Pérez**, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Bulnes N° 01855, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante e indistintamente "**UMAG**", se suscribe el siguiente Anexo de Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de junio del presente las partes han suscrito un convenio de colaboración con transferencia de recursos, con el objeto de contribuir a fortalecer algunas de las líneas formativas que el Conservatorio de Música de la Universidad de Magallanes ha priorizado para este año 2016 en el trabajo que realiza con niños/as y jóvenes músicos de la región, así como promover que algún/os de los elencos del conservatorio, pueda circular por comunas de la región, permitiendo así el acceso de la comunidad a estos servicios artísticos. Estas actividades se desarrollan entre Julio y Noviembre del año 2016.

Lo anterior se enmarca en las actividades planificadas en la parrilla de Acceso Cultural Regional año 2016 del CONSEJO.

SEGUNDO: PRÓRROGA DE PLAZO

Para el cumplimiento del objetivo señalado, las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución de actividades hasta el día 30 de diciembre del presente, atendida la falta de disponibilidad de fechas de los profesores de oboe, fagot, corno francés, sumado a una demora en la tramitación de los convenios a honorarios con los mismos.

En consecuencia, el cronograma de actividades queda conformado de la siguiente manera:

1. La profesora de fagot, Sra. Paulina González Maldonado, visitará Punta Arenas entre el 01 y 04 de diciembre.
2. El profesor de oboe, Sr. Leonardo Cuevas Gallardo, visitará Punta Arenas entre el 30 de noviembre y el 04 de diciembre.
3. El profesor de corno francés, Sr. Walter Jiménez Contreras, visitará Punta Arenas entre los días 01 y 04 de diciembre, y entre el 26 y 29 de diciembre.

En todo lo demás se mantiene íntegramente el texto del convenio.

TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de don Gonzalo Bascañán Vargas, en su calidad de Director Regional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA** consta en la Resolución Afecta N° 313 de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

La personería de don Juan Oyarzo Pérez, en su calidad de Rector, para representara la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, emana del Decreto N° 325 de 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. 154 de 1981, del Ministerio de Educación.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



[Handwritten signature]
GONZALO BASCUÑÁN VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



[Handwritten signature]
JUAN OYARZO PÉREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

2. El encargado del convenio será el
Sr. Sergio Pérez Bontes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.


RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Conservatorio de Música
- Oficina de Partes

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
CURADO
CONTRALOR